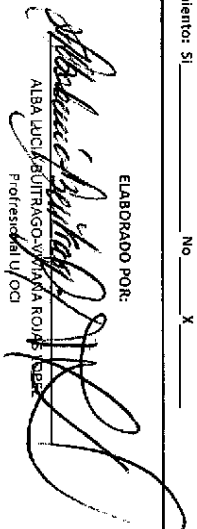
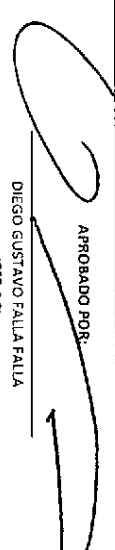


INFORME DE SEGUIMIENTO-OFCINA DE CONTROL INTERNO			Seguimiento No.	167
SEGUIMIENTO A:	Planes de Mejoramiento (Seguimiento a Metas de Gobierno-SINERGIA), (Gestión Documental), (Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos (GP-PR-005) y "Expedición de Certificados de Elegibilidad para el Embarque de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos (GP-PR-057)			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Noviembre	DE:	2017	
OBJETIVO DEL INFORME:	• Seguimiento al avance y/o cumplimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento generado por La Oficina de Planeación Sectorial, producto del SEGUIMIENTO A METAS DE GOBIERNO –SINERGIA, ENERO A JUNIO DE 2017 • Seguimiento al avance y/o cumplimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento generado por el Grupo de Gestión Documental, producto de la Auditoría Al Proceso de Gestión Documental (Al Control de Registros y Administración de Archivos y La Gestión de Documentos Oficiales) • Seguimiento al avance y/o cumplimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento generado por el Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, producto de la auditoría al Procedimiento GP-PR-006 Cuota de Exportación de Azúcar sin Refinar y Panela a los Estados Unidos • Procedimiento GP-PR-057 Cuota de Exportación de Azúcar Productos con contenido de Azúcar a los Estados Unidos • Embarque de Azúcar y productos con contenido de Azúcar a los Estados Unidos • Aplica a los planes de mejoramiento formulados por las áreas responsables de los temas objeto de seguimiento acorde con el Programa Anual de Auditorías y Seguisimientos, que se encuentran en avance o que fueron cumplidos			
ALCANCE DEL INFORME:				
PROCESO:	Planeación Estratégica, Gestión Documental, Gestión de Políticas	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	Modulo de Control de Planeación y Gestión; componente 1.2 Componente	Direccionamiento estratégico
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	SEGUIMIENTO A METAS DE GOBIERNO • El Artículo 2.2.22.7. del Decreto 1193 de 2015, dispone "En la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estandar de Control Interno – MECI – o el que lo reemplaza, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades " • El Artículo 2.2.7.3. del Decreto 1182 de 2015 señala "Establecer rutinas de Seguimiento a Metas de Gobierno. Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores). Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 11 del mes siguiente a la fecha de corte." • La Directiva Presidencial 21 de 2011 SISTEMA DE SEGUIMIENTO A METAS DE GOBIERNO (SISMEG) establece "Todo la información se deberá actualizar mensualmente, así no presente avances, y la fecha límite para el cierre de proceso de actualización es el día 11 del mes siguiente. Los jefes o directores de las oficinas de planeación de los Ministerios y Departamentos Administrativos son los responsables últimos de que la información quede cargada en el sistema y avalarán su publicación para la revisión del DNP y la Presidencia de la República. La Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del DNP revisará la información cargada por los Ministerios y Departamentos Administrativos, para proceder a dar el último aval para su publicación en el SISMEG " GESTION DOCUMENTAL-GESTIÓN DE POLÍTICAS En el literal k del art. 12 de la Ley 87 de 1993 se establece que se debe "Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas." Numeral 2.3.1 Planes de Mejoramiento del Manual Técnico del Modelo Estandar de Control Interno para el estado Colombiano-MECI 2014: "Este tipo de plan integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas"			

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

167

ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos	X			Se verificó la información contenida en los correos electrónicos enviados por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial-OAPS y el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior
Documentos soportes	X			1. Correo electrónico enviado por la OCI al Grupo de Gestión Documental 2. Correo electrónico enviado por la OCI a la OAPS y su respuesta. 3. Correo electrónico enviado por el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior 4. Memorando electrónico No DDCE-2017-000034 del Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior
Confirmación de información con la dependencia	X			Se evidenció en la plataforma de ISOLUCION, que el procedimiento fue aprobado el día 17 de Noviembre, no obstante se le solicitó a la OAPS confirmar mediante correo electrónico.
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X	
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI	X			Se obtuvo respuesta de la OAPS y el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior a los correos enviados por la OCI solicitando los avances a los planes de mejoramiento; no obstante del Grupo de Gestión Documental no se recibió respuesta, a pesar de haberle reiterado la solicitud
Desarrollo del Seguimiento:	Se verificaron las fechas establecidas en los planes de mejoramiento vigentes al corte 30 de Noviembre de 2017. Luego se solicitaron los avances a las acciones de mejora propuestas con evidencias al Grupo de Gestión Documental, al Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior y la OAPS, los cuales fueron revisados, en el caso de Gestión Documental al no recibir respuesta se entiende que no han habido cambios ni avances importantes que reflejar, finalmente se diligencian los planes de mejoramiento con los avances reportados o las modificaciones que como en el caso del grupo de Gestión de políticas se extendió el plazo a solicitud del auditado, y se reportan los avances a la persona que maneja el Balance de acciones de mejora de la OCI.			
Observaciones:	El plan de mejoramiento y soportes pueden encontrarse en el link C:\Users\yrojas\ownCloud\OCI\2017\SEGUIMIENTOS\PLANES MEJORA\PRODUCTO OCI\WIVIANA			
Generó plan de mejoramiento: SI _____ No _____ X _____	No. Observaciones: N/A			
ELABORADO POR:  ALBA LUCÍA BELTRÁGO-VILLALÓN ROJAS Profesional UCI		APROBADO POR:  DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA JEFE OCI		
		FECHA DE APROBACIÓN: 30 de Noviembre de 2017		